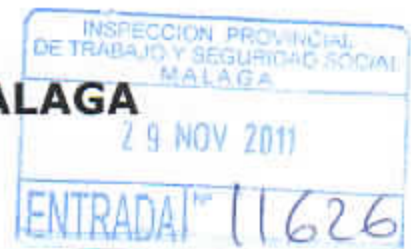


A LA INSPECCION DE TRABAJO DE MALAGA



D. Joaquín Osuna Rodríguez con DNI 02.199.661-X y D. Juan Ramón Sierra Rejano con DNI 25.077.757-Y con domicilio a efectos de notificación en Comisiones Obreras-Comfia, Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26, 5ª planta – 29006 MALAGA, en su condición de Delegados Sindicales de Comisiones Obreras, ante esa Inspección comparecen exponen y:

DICEN:

Que por medio del presente escrito formulamos denuncia contra la empresa Unicaja (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén), tanto por posible infracción e incumplimiento de normas laborales, en lo relativo al artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores sobre los derechos de información, consultas y competencias, como por el incumplimiento del acuerdo que sobre información fue suscrito por la Representación Sindical y Empresarial el pasado 20 de mayo de 2011 acuerdo que fue impulsado por esa Inspección de Trabajo y presentado ante la misma el día 23 de mayo.

Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes:

HECHOS:

En Unicaja estamos asistiendo a un proceso continuado de cierre de oficinas y desvinculaciones de trabajadores que a nuestro juicio, no cumplen los requisitos legales mínimos y obligatorios de información, consulta y participación de la RLT, como se demuestra a través de los siguientes datos:

1. A lo largo del año 2010, Unicaja pactó acuerdos individuales de desvinculación con 175 trabajadores y cerró 24 oficinas, todo ello al margen de la Representación Sindical, negando a ésta cualquier derecho de participación o información suficiente
2. Para el presente año 2011, Unicaja anunció a la Representación Sindical el cierre de 74 oficinas con una plantilla afectada de 169 trabajadores y la desvinculación de 300 trabajadores. La información que recibimos al respecto consistió, un listado de oficinas a cerrar incluyendo algunos datos de sus resultados a 30 de septiembre y el número total de trabajadores afectados, y todo ello bajo el carácter de 'total confidencialidad'. Esta limitada información, en modo alguno consideramos que constituyó información suficiente *"... de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe."* tal y como se recoge en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Ante esta situación durante el mes de febrero interpusimos denuncias ante las Inspecciones de Trabajo de las provincias afectadas por el cierre de centros de trabajo anunciado (Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla, Córdoba, Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, Madrid, Murcia, Valencia y Toledo).

3. Posteriormente el 28 de Marzo a instancias del Inspector de Trabajo D. Iago Xavier Mariño Prieto, se produjo una reunión entre la totalidad de la RLT y la representación de la Empresa, en la que además de informarnos de que las denuncias presentadas en otras provincias se habían remitido a la de Málaga por estar la sede Social de Unicaja en esta, nos insto a buscar una solución negociada a las denuncias presentadas.
4. El día 20 de mayo, se suscribió un acuerdo de eficacia general entre el 100% de la RLT y a representación de la Entidad, que regula la información a entregar a la representación Sindical. Posteriormente el día 23 de mayo las partes comparecimos en la Inspección de Trabajo de Málaga ante el Inspector de Trabajo D. Iago Xavier Mariño Prieto, y presentando y ratificando el acuerdo dimos por resueltas las denuncias.

El acuerdo suscrito y ratificado, en materia de cierre o integraciones de centros de trabajo se adjunta como anexo.

5. El pasado 16 de noviembre la representación empresarial, convoca a los representantes de los trabajadores para informar de la puesta en marcha de un nuevo Plan de Reestructuración de Oficinas que conllevara el cierre o integración de 74 centros de trabajo, no facilitando ninguna información adicional al respecto.
6. Ayer 28 de noviembre de 2011, en una nueva reunión de la Empresa con la RLT se ha ampliado la información, confirmando el cierre o integración de 74 centros de trabajo el cual afectará a 197 empleados. La información recibida es claramente insuficiente e incumple el acuerdo de información, en concreto es la siguiente:

- La relación de las oficinas afectadas, que incluye oficinas a cerrar o integrar y oficinas en las que se integran, número de empleados a 31-10-2011 sin identificarlos (la última platilla entregada a la RLT es de 30-10-2011) los resultados financieros a 31-12-2010 y a 30-09-2011, la distancia a la oficina más cercana y una simple enumeración de sí la causa del cierre o integración es el resultado financiero o el solapamiento.

Existe por lo tanto un claro incumplimiento del acuerdo de información del 20 de mayo ya que:

- Los datos económicos de las oficinas a integrar, referidos a la cuenta de resultados del último ejercicio, se han limitado al resultado financiero sin entrar en ningún detalle.

- No se explica el motivo del cierre.
 - No se ha facilitado datos de la plantilla a cerrar ni la del centro de destino.
 - No se ha proporcionado ningún dato referente al plan de reubicación de los trabajadores afectados.
 - No nos han facilitado la incidencia en la clasificación de oficinas.
7. A todo lo anterior cabe añadir, que respecto al anterior Plan de Reestructuración de Oficinas que origino las denuncias y la actuación de esa Inspección de Trabajo de Málaga, aun no se nos ha hecho entrega de la totalidad de la información acordada, ni de la situación actual del plan de desvinculaciones que tenían previsto y que en principio afectaría a 300 trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto

SOLICITAMOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO:

Que teniendo por presentada esta denuncia contra la Empresa Unicaja, la admita a trámite y a la vista de los hechos y razones expuestas, ordene que se efectúe investigación sobre los hechos relatados en el cuerpo de este escrito y, previa su comprobación e incoación de la correspondiente acta de infracción, si procediese, se dicte resolución que, sancionando a la empresa, obligue a ésta a ajustarse a derecho, teniéndonos por parte a todos los efectos en nuestra condición de interesados y notificándonos el resultado de las mismas.

Es justicia que pedimos en Málaga a 29 de noviembre de dos mil once.



Fdo.: Joaquín Osuna Rodríguez



Fdo.: Juan Ramón Sierra Rejano

INFORMACIÓN A ENTREGAR A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

INFORMACION ORDINARIA

INFORMACIÓN ANUAL

- Plan de Prevención, Memoria de la actividad del Servicio de Prevención.
- Plan de Formación
- Aplicación de incentivos correspondientes a cada ejercicio, identificando a los centros o unidades perceptoras para su utilización en la Comisión de RR.LL.
- Aplicación de la Clasificación de Oficinas.
- Sistema de Planes de Carreras de Puestos Técnicos.

INFORMACIÓN SEMESTRAL

- Listado de plantilla a 30 de junio, y 31 de diciembre, de conformidad con el Art. 28.1 del CC, a la que se le ha añadido, diferenciación por sexo, centro de dependencia y tipo de contratos.

INFORMACIÓN TRIMESTRAL

- Cuaderno de Información que trimestralmente se entrega a las secciones sindicales que contiene los siguientes contenidos:
 - Plantilla, promoción profesional y nombramientos desglosado por sexo.
 - Evolución del personal estructural.
 - Ratios de absentismo (diferenciando las distintas causas de absentismo y segregando los datos por provincias).
 - Solicitudes de traslado hasta la fecha e incluyendo los traslados efectuados durante el trimestre.
- Informe de Siniestralidad laboral segregado por provincias.
- Información medioambiental (política ambiental, gestión ambiental, etc.)

INFORMACIÓN MENSUAL

- Horas extraordinarias realizadas mensualmente.
- Informe de Siniestralidad laboral: Mensual (Delegados Prevención)

INFORMACIÓN QUINCENAL

- Fichero con contenido de la copia básica de los contratos y finalizaciones de los mismos.
- Información sobre contratos realizados con empresas de contratación temporal (ETT) incluyendo información sobre la fecha de finalización.

INFORMACIÓN NO PERIÓDICA

A recibir cuando se produzca variación sobre la última información recibida.

- Relación de oficinas para cierre o integración (realizadas/ previstas).
- Becarios (número de becas por Convenio con universidades)
- Jubilaciones parciales, incluyendo los datos de los relevistas.
- Libro registro de la contratación (Art. 42 ET): Información sobre empresas cuyos trabajadores prestan servicios en Unicaja, incluidas las contrataciones procedentes de Caja Jaén tras la fusión.
- Comunicación de las sanciones impuestas por faltas muy graves, así como información del número del resto de faltas, y en su caso sanciones, salvaguardando los datos de confidencialidad.
- Información sobre la situación de la cobertura del porcentaje de contratación de personas con discapacidad o de medidas alternativas legales.
- Atracos: Con carácter inmediato una vez se tiene conocimiento del mismo.
- Fechas de inicio de obra: En función del Plan de expansión y reformas de la Entidad.
- Planificación de las evaluaciones de riesgos: En función del plan de actuación del Servicio de Prevención.

INFORMACION EXTRAORDINARIA

Cierre o integración de centros de trabajo:

- Datos económicos de la oficina a integrar, referido a la cuenta de resultados del último ejercicio.
- Información explícita por oficina del motivo del cierre, tanto de las que se encuentren en pérdidas como de las que arrojen beneficios.
- Datos de plantilla a cerrar y del centro de destino.
- Plan de reubicación de los trabajadores afectados (centros de destino y distancias kilométricas del centro de origen, etc.).
- Incidencia en la clasificación de la oficina receptora que la integración va a producir.